

## **RESOLUCIONES – DICIEMBRE**

RESOLUCION Nº 433/24. -

RAMALLO, 05 de diciembre de 2024.

#### VISTO:

La nota de fecha 27 de noviembre de 2024, mediante la cual el **Presidente del Club Atlético y Social Los Andes** *de la cuidad de Villa Ramallo*, solicita una ayuda económica destinada a solventar los gastos que demandarán la participación de deportistas de la mencionada institución en el Torneo Nacional de FUTSAL, que se llevará a cabo en Tierra del Fuego desde el 16 al 23 de diciembre del corriente año; y **CONSIDERANDO:** 

Necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

#### RESUELVE

<u>ARTÍCULO</u> 2°) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el <u>Artículo</u> 1°, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

<u>Programa</u>: 51.01.00 - "Promoción del Deporte" <u>Fuente de financiamiento</u>: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.7.6 "Otras transferencias a Instituciones y Personas".------

<u>ARTICULO</u> **3º)** Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Tesorería Municipal, ----- dése al Libro de Resoluciones.----

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 434/24.-RAMALLO, 06 de diciembre de 2024.-

#### VISTO:

Que la **Sra. Antonela Luján PIZZANO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000.-)**, para gastos de salud (adquisición de anteojos –cristales y armazón) para su hija **Tatiana Jazmín GONZALEZ**; y

### **CONSIDERANDO:**

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

### <u>RESUELV</u>E



## **RESOLUCIONES – DICIEMBRE**

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado por el artículo precedente, dispóngase ------ el pago a través de TRANSFERENCIA BANCARIA – CBU Nº 0140434403650553297441 – Titular de la Cuenta: Antonela Luján PIZZANO.------

<u>ARTICULO</u> **4º)** Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ------ Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 435/24.-RAMALLO, 06 de diciembre de 2024.-

#### VISTO:

Que la **Sra. Julieta Marina SÁNCHEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción de una habitación con destino al niño Mateo ESQUIVEL; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la familia no cuenta con los recursos necesarios para la construcción de una habitación adecuada para el niño; y debido a la gravedad de su estado de salud necesita contar con un espacio apto y acorde a los cuidados que requiere.

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Dirección de Desarrollo Humano de la Comunidad de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

#### RESUELVE

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado por el artículo precedente, dispóngase ----- el pago a través de TRANSFERENCIA BANCARIA – CBU Nº 0140394503657052513119 – Titular de la Cuenta: Julieta Marina SÁNCHEZ.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 - Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería,



## **RESOLUCIONES – DICIEMBRE**

----- de Desarrollo Humano de la Comunidad Ramallo, dese al Libro de Resoluciones

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 436/ 24.-RAMALLO, 06 de diciembre de 2024.-

#### VISTO:

La nota recibida en mesa de entrada de este Municipio de fecha 25 de noviembre de 2024, por la **Cooperativa Apícola Río Paraná de Ramallo Ltda.**, mediante la cual solicita una ayuda económica que permita finalizar las obras de la sala de extracción fija, gastos administrativos y compra de diversos insumos y tecnología para el buen funcionamiento de la misma; y

### **CONSIDERANDO:**

Que esto permitirá a la Cooperativa lograr trazabilidad de los productos y lograr las habilitaciones necesarias para poder ingresar a los distintos mercados de fraccionamiento de miel.

Que en virtud de lo expuesto, es menester dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000.-), a la ------ Cooperativa Apícola Río Paraná de Ramallo Ltda. – Matrícula 20814, que será destinado a finalizar las obras de la sala de extracción fija, gastos administrativos y compra de diversos insumos y tecnología para el buen funcionamiento de la misma.----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado por el Art. 1º, ----- será imputado a:

<u>Jurisdicción</u>: 1110108000 – Desarrollo Local

Programa: 01.00.00 Conducción

<u>Fuente de financiamiento</u>: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto: 5.4.2.0 "Transferencia a Instituciones y Personas sin Fines de Lucro".-----

<u>ARTICULO</u> **3º)** Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de tesorería dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 437/ 24.-RAMALLO, 06 de diciembre de 2024.-

#### VISTO:

El Festival organizado por el **Club Atlético "Matienzo"** de la ciudad de Ramallo, que se llevará a cabo en las instalaciones de la cancha "José Cholo Gómez" de la mencionada localidad, que reunirá a los deportistas, familias y la comunidad; y **CONSIDERANDO**:

Que en virtud de lo expuesto, es menester dictar el pertinente acto administrativo;



## **RESOLUCIONES – DICIEMBRE**

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de Interés Municipal el Festival organizado por el Club Atlético ----- "Matienzo" de la ciudad de Ramallo, que se llevará a cabo el día 07 de diciembre de 2024, en las instalaciones de la cancha "José Cholo Gómez" de la mencionada localidad, que reunirá a los deportistas, familias y la comunidad.------

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado por el <u>Artículo</u> 1°) reconózcanse los gastos ------ de sonido, iluminación y escenario.-----<u>ARTÍCULO</u> 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de tesorería ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

<u>RESOLUCIÓN</u> Nº 438/24.-<u>RAMALLO</u>, 09 de diciembre de 2024.-

#### VISTO:

Que los familiares del extinto **Miguel Ángel GULLINO – MNº 36.893.816** han solicitado una ayuda económica para solventar prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local; y

#### **CONSIDERANDO:**

Quela Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarles la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo ------ el pago a "GOENAGA JORGE HORACIO", de Jorge Horacio Goenaga, de la Factura "B" Nº 00004–00000838, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE OCHOCIENTOS (\$ 459.800,00.-), en concepto de gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local del extinto Miguel Ángel GULLINO – MNº 36.893.816, fallecido el día 07 de diciembre de 2024.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

<u>RESOLUCIÓN</u> Nº 439/24.-<u>RAMALLO</u>, 09 de diciembre de 2024.-

#### VISTO:

Que los familiares del extinto **Marcos Marcelino TORRES – MNº 07.902.384** han solicitado una ayuda económica para solventar prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local; y

### **CONSIDERANDO:**

Quela Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarles la ayuda peticionada;



## **RESOLUCIONES – DICIEMBRE**

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

## RESUELVE ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo ------ el pago a "GOENAGA JORGE HORACIO", de Jorge Horacio Goenaga, de la Factura "B" Nº 00004-00000837, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE OCHOCIENTOS (\$ 459.800,00.-), en concepto de gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local del extinto Marcos Marcelino TORRES - MNº 07.902.384, fallecido el día 06 de diciembre de ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ------ deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de** Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 -"Servicio de Sepelio".------ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, ----- dese al Libro de Resoluciones.-----Marcela Alejandra Isarra Mauro David Poletti Secretaria de Gobierno Intendente Municipalidad de Ramallo Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 440/24.-RAMALLO, 11 de diciembre de 2024.-

#### VISTO:

Que la **Sra**. **Hilda Elena MONTI**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$947.430.-)**, importe que será destinado a solventar los gastos que demandarán la estadía de su hijo Matías Ezequiel OTERO, en el Centro Amanecer en la ciudad de Ing. Pablo NOGUES, debido a los problemas de adiciones que padece; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de PESOS NOVECIENTOS 
la <b>Sra. Hilda Elena MONTI,  D.N.I. N° 12.072.171</b> , domiciliada en calle <b>Av. San Martín <sup>°</sup>Nº</b>
<b>2047</b> de la Ciudad de Ramallo; importe destinado a cubrir los gastos que demandarán la
estadía de su hijo Matías Ezequiel OTERO, en el Centro Amanecer en la ciudad de Ing.
Pablo NOGUES, debido a los problemas de adiciones que padece
<b>ARTÍCULO 2º)</b> De acuerdo a lo determinado por el artículo  precedente, dispóngase
el pago a través de TRANSFERENCIA BANCARIA – <b>CBU N</b> º
0140394503657054191906- Titular de la Cuenta: Hilda Elena MONTI
ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
deberá ser imputado a: Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de
Desarrollo Humano - <u>Programa:</u> 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 -
"Subsidio por Salud"



## **RESOLUCIONES – DICIEMBRE**

ARTICULO 4°) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ------ Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 441/24.-RAMALLO, 12 de diciembre de 2024.-

#### VISTO:

Que la **Sra. Valeria GARAY**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

### RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL ------ TRESCIENTOS (\$ 47.300.-), a la Sra. Valeria GARAY - D.N.I. N° 25.341.379, domiciliada en Av. Mitre Nº 1854, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.------

<u>ARTÍCULO</u> 2°) De acuerdo a lo determinado por el artículo precedente, dispóngase ----- el pago a través de TRANSFERENCIA BANCARIA – CBU N° 0140394503657052040200 – Titular de la Cuenta: Valeria GARAY.------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

<u>ARTICULO</u> **3º)** Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ------ Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 442/24.-RAMALLO, 12 de diciembre de 2024.-

#### VISTO:

Que los familiares del extinto **Rafael VERÓN – MNº 13.553.533**, han solicitado una ayuda económica por traslado en Furgón Sanitario desde el Hospital Udaondo (Capital Federal) a la ciudad de Ramallo y trámites de defunción; y

### **CONSIDERANDO:**

Quela Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarles la ayuda peticionada;



## **RESOLUCIONES – DICIEMBRE**

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

<u>R E S U E L V E</u>
ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo
el pago a "GOENAGA JORGE HORACIO", de Jorge Horacio Goenaga
de la Factura "B" Nº 00004-00000836, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS
CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS (\$447.700,00), en concepto de gastos por
traslado en Furgón Sanitario desde el Hospital Udaondo (Capital Federal) a la ciudad de
Ramallo y trámites de defunción del extinto Rafael VERÓN - MNº 13.553.533, fallecido e
día 05 de diciembre de 2024
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
deberá ser imputado a: Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de
Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7
"Servicio de Sepelio"
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería dese al Libro de Resoluciones

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

<u>RESOLUCIÓN</u> Nº 443/24.-<u>RAMALLO</u>, 12 de diciembre de 2024.-

#### VISTO:

Que los familiares del extinto **Juan Carlos GÓNZALEZ – MNº 12.072.111**, han solicitado una ayuda económica para solventar prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local; y

#### **CONSIDERANDO:**

Quela Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarles la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo ------ el pago a "GOENAGA JORGE HORACIO", de Jorge Horacio Goenaga, de la Factura "B" Nº 00004–00000839, por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 598.980,00.-), en concepto de gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local del extinto Juan Carlos GÓNZALEZ – MNº 12.072.111, fallecido el día 09 de diciembre de 2024.----

ARTICULO 2°)	El gasto qu	ie demande da	ır cumplimient	to a lo desc	ripto por el	Art. 1°,
	deberá ser	imputado a: J	urisdicción:	1110109000	- Secre	taría de
Desarrollo Hur				•		
"Servicio de Se	:pelio"					

<u>ARTÍCULO</u> 3°) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, ------ dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 444/24.-RAMALLO, 12 de diciembre de 2024.-



## **RESOLUCIONES – DICIEMBRE**

#### VISTO:

El pedido formulado por el **Secretario de Fortalecimiento Institucional de la Municipalidad de Ramallo**, **Sr. Marcelo VERÓN**, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS** (\$ 26.425.-); y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Nº 996/24, se designó como responsable de la caja chica de la Dirección de Deporte Social Villa Ramallo.

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

### RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorizase al Secretario de Fortalecimiento Institucional de la ------ Municipalidad de Ramallo, Sr. Marcelo VERÓN, DNI Nº 26.353.710 - Legajo Nº 472, a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$26.425.-); del Tique Nº 00174378" - MUCOOP - Ref. Refrigerio - Evento Provincial "Ramallo Aventura, Runnig provincia Buenos Aires"---

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dése ----- al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

RESOLUCION Nº 444/24.-RAMALLO, 12 de diciembre de 2024.-

### VISTO:

La solicitud de prórroga efectuada mediante Nota, presentada en fecha 22 de noviembre de 2024, por el Socio Gerente de "La Posada S.R.L.", Sr. Joaquín E. MENDOZA, en el marco del Expediente Administrativo N° 4092-18023/17; y

#### CONSIDERANDO:

Que coincidentemente con lo expresado por el Director de Asuntos Jurídicos en su dictamen, resulta ciertamente a todas luces inadmisible e improcedente lo peticionado;

Que en tal sentido me permito recordar que, en fecha 11 de septiembre de 2024, el mismo representante legal de la empresa concesionaria procedió por escrito a efectuar la devolución de la Parcela identificada como Servicio de Playa Lote 7C, y que precisamente esa expresión de voluntad dio origen al Decreto Nº 982/24, de fecha 07 de noviembre de 2024, por el cual el Departamento Ejecutivo Municipal dio por concluida la Concesión aceptando la devolución del inmueble, de allí que claramente no se encuentra legitimado a efectuar cualquier solicitud como la que pretende;

Que, asimismo he de destacar que para el supuesto que el mismo no hubiese devuelto la propiedad en cuestión en forma voluntaria, resulta claro y elocuente que el pedido de prórroga resulta extemporáneo encontrándose vencido los plazos para que ello suceda de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Pliego de Licitación;

De allí que en razón de los fundamentos expuestos, considero que no corresponde dar tratamiento a la solicitud efectuada en relación a la prórroga de la concesión del espacio de playa, habida cuenta que el inmueble ha sido devuelto al Municipio previo a la petición, resultando el hecho a todas luces extemporáneo e improcedente;



## **RESOLUCIONES – DICIEMBRE**

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Denegar el tratamiento administrativo de la presente solicitud de prórroga
de la concesión del espacio de playa, resultando la misma inadmisible e
improcedente

Pablo César Wozniak Secretario de Desarrollo Económico, Empleo, Industria y Turismo Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

RESOLUCION Nº 445/24.-RAMALLO, 13 de diciembre de 2024.-

#### VISTO:

Que la **Sra. Lucia FAVA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

### **RESUELVE**

<u>ARTICULO</u> 1°) Otórgase un subsidio por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), a la Sra. Lucia FAVA - D.N.I. N° 34.778.351, domiciliada
en calle <b>Arturo Illia Nº 757</b> , de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a
cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda
ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado por el Artículo 1º, dispóngase el pago a través de TRANSFERENCIA BANCARIA – CBU Nº 0140394503657053104662 – Titular de la Cuenta: Lucia FAVA
ARTÍCULO 3º) El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 1º, será imputado a la siguiente partida:
Jurisdicción: Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano
Programa: 31.02.00 – Gastos Áreas Promoción de la Infancia
<u>Fuente de Financiamiento</u> : 110 – Tesoro Municipal
Objeto del Gasto: 5.1.4.9 "Otras Ayudas Sociales a Personas"
ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda; cumplido dese al Libro de

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 446/24.-RAMALLO, 17 de diciembre de 2024.-

VISTO:



## **RESOLUCIONES – DICIEMBRE**

Que el **Sr. Ramón Javier SÁNCHEZ,** ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), al Sr. Ramón Javier SÁNCHEZ - D.N.I. Nº 27.825.657, domiciliado en calle Belgrano Nº 70, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda
ARTÍCULO 2°) De acuerdo a lo determinado por el Artículo 1°, dispóngase el pago a través de TRANSFERENCIA BANCARIA – CBU N° 0140394503657052414481 – Titular de la Cuenta: Ramón Javier SÁNCHEZ
ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
deberá ser imputado a: Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - <u>Programa:</u> 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"
ARTICULO 4º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 447/24.-RAMALLO, 17 de diciembre de 2024.-

#### VISTO:

Que el día 19 de diciembre de 2024, se llevará a cabo en el Centro Universitario "José Orlando Gaeto" de la ciudad de Ramallo, el Acto en conmemoración al Ducentésimo Tercer Aniversario de la creación de la Policía de la Provincia de Buenos Aires; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en dicho Acto Efectivos Policiales serán reconocidos por la labor destacada en el año en curso;

La importancia del mismo para nuestra Comunidad, el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de <u>Interés Municipal</u>; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

#### RESUELVE



## **RESOLUCIONES – DICIEMBRE**

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1° de la presente, ------ reconózcanse los gastos de: sonido; catering; pantalla y reconocimiento a Fuerzas Policiales.-----

ARTÍCULO 3°) Comuníquese a quienes corresponda. Publíquese; cumplido dese al libro de Resoluciones.----- de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 448/24.-RAMALLO, 19 de diciembre de 2024.-

### VISTO:

Que se ha detectado la existencia de dos Expedientes Administrativos cuyo tratamiento es la autorización del recorrido de la Empresa de Transporte de Pasajeros Roberto Daniel Martí; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que para una mejor toma de decisiones, es necesario condensar la información en un único Expediente Administrativo;

Que el tratamiento de ambos Expedientes, el iniciado con el Nº 4092-9172/07 y el Nº 4092-16066/16, contienen la historicidad de las autorizaciones, presentaciones y demás que hacen al seguimiento del funcionamiento de la Empresa Martí;

Que por lo expresado se considera necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

POR TODO ELLO, LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

### RESUELVE

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos.

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 449/24.-RAMALLO, 19 de diciembre de 2024.-

#### VISTO:

Que la **Sra. Aymará Jaqueline VELÁZQUEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

#### **CONSIDERANDO:**



## **RESOLUCIONES – DICIEMBRE**

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ----- (\$ 150.000.-), a la Sra. Aymará Jaqueline VELÁZQUEZ - D.N.I. N° 44.242.036, domiciliada en calle Tucumán Nº 1370, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.------

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado por el Artículo 1º, dispóngase el pago a ----- través de TRANSFERENCIA BANCARIA – CBU Nº 0140394503657054342977 – Titular de la Cuenta: Aymará Jaqueline VELÁZQUEZ.----

<u>ARTICULO</u> **4º)** Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 450/24.-RAMALLO, 19 de diciembre de 2024.-

#### VISTO:

Que el **Sr. Jorge Alberto MENDOZA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

#### RESUELVE

ARTÍCULO 2º) Ante el supuesto de falta de percepción del subsidio en el plazo de dos ----- meses desde su otorgamiento, autorizar a la Tesorería a reintegrar los fondos a las arcas municipales.-----



## **RESOLUCIONES – DICIEMBRE**

ARTICULO 4º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón ------ Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 451/24 BIS.-RAMALLO, 20 de diciembre de 2024.-

#### VISTO:

Que los familiares de la extinta **Silvia MONTELLANO – MNº 18.479.217**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

#### RESUELVE

------ deberá ser imputado a: Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 -

------dese al Libro de Resoluciones.-----dese razon Dirección de Tesoreria,

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

RESOLUCION N° 452/24.-RAMALLO, 20 de diciembre de 2024.-

#### VISTO:

La puesta en marcha del Parador Municipal en el Complejo "Viva el Río-Leandro Mansilla" y la necesidad de dar continuidad al Programa "EL VERANO ES TUYO", implementado por la Municipalidad de Ramallo en enero del corriente año; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que es fundamental desarrollar durante la temporada de verano actividades recreativas, culturales, educativas, deportivas, etc., que tiendan a brindar opciones de esparcimiento a todos los vecinos del Partido de Ramallo, como así también a quienes eligen hacer turismo en la ciudad;

Que Ramallo cuenta con una amplia costa a la vera del Río Paraná, que es una verdadera atracción natural para las ciudades vecinas;



## **RESOLUCIONES – DICIEMBRE**

Que el Estado Municipal tiene un fuerte compromiso para generar herramientas que ayuden a promover el sector turístico, hotelero y gastronómico del sector costero, como así también con los emprendedores y artistas locales y zonales;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

#### RESUELVE

ARTÍCULO 2°) Reconózcanse todos los gastos que demanden lo establecido en el ------ Artículo 1° de la presente Resolución.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro ----- de Resoluciones. ------

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 453/24.-RAMALLO, 20 de diciembre de 2024.-

#### VISTO:

Que la **Sra. María Fernanda GUERRERO,** ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

### RESUELVE

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado por el Artículo 1º, dispóngase el pago a ------ través de TRANSFERENCIA BANCARIA – CBU Nº 0140394503657052409560 – Titular de la Cuenta: María Fernanda GUERRERO.-----

<u>ARTICULO</u> **4º)** Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ------ Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----



## **RESOLUCIONES – DICIEMBRE**

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 454/24.-RAMALLO, 20 de diciembre de 2024.-

#### VISTO:

Que el **Sr. Daniel Roberto IBARRA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción de su vivienda; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

#### RESUELVE

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 - Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.4.4 - Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----

<u>ARTÍCULO</u> **4º)** Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón ------ Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 455/24.-RAMALLO, 20 de diciembre de 2024.-

#### VISTO:

El pedido formulado por **Subsecretario de Coordinación de la Municipalidad de Ramallo**, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, la suma total de **PESOS DOCE MIL CIEN C/00/100 (\$ 12.100,00.-)**; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



## **RESOLUCIONES – DICIEMBRE**

#### RESUELVE

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 457/24.-RAMALLO, 23 de diciembre de 2024.-

#### VISTO:

Que la **Sra. Brenda FRIAS**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

### RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL ----- (\$ 300.000.-), a la Sra. Brenda FRIAS - D.N.I. Nº 41.688.778, domiciliada en calle San Juan Nº 956, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.------

ARTÍCULO 2°) De acuerdo a lo determinado por el Artículo 1°, dispóngase el pago a ----- través de TRANSFERENCIA BANCARIA – CBU N° 0110483130048312799347 – Titular de la Cuenta: Brenda FRIAS.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

<u>ARTICULO</u> **4º)** Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 451/24.-RAMALLO, 19 de diciembre de 2024.-

#### VISTO:

Que la **Sra. Carina Edith CHELENSE**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y



## **RESOLUCIONES – DICIEMBRE**

#### **CONSIDERANDO:**

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Dirección de Desarrollo de la Comunidad Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

## 

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 459/24.-RAMALLO, 30 de diciembre de 2024.-

### VISTO:

El pedido formulado por la Subsecretaría de Políticas Educativas, mediante la cual solicita se declare de Interés Municipal el *"Programa Escuelas Abiertas de Verano"*, que se desarrollará desde el día **02** de **enero** de **2025** al **31** de **enero** de **2025**; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

### $\underline{\mathsf{R}\;\mathsf{E}\;\mathsf{S}\;\mathsf{U}\;\mathsf{E}\;\mathsf{L}\;\mathsf{V}\;\mathsf{E}}$

--- Libro de Resoluciones.---

ARTICULO 1°)	Decláres	e de <u>Int</u>	<u>erés Mu</u>	<u>nicipal,</u>	el <i>"Pr</i>	ogram	a Escu	ielas A	Abierta	is de
	Verano",	que se d	lesarrolla	rá desd	e el día	<b>02</b> de	enero	de <b>20</b>	<b>25</b> al 3	<b>31</b> de
enero de 2025.		· 								
_										
ARTÍCULO 2º)	De acuer	do a lo	determin	ado en	el <u>artícι</u>	<u>ılo</u> 1º)	reconó	zcanse	los g	astos

Laura Teresita Castro Sabbattini Subsecretaria de Políticas Educativas Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo



## **RESOLUCIONES – DICIEMBRE**

RESOLUCION Nº 460/24.-RAMALLO, 30 de diciembre de 2024.-

#### VISTO:

El pedido formulado por la Comisión Directiva de la **"Sociedad de Bomberos Voluntarios del Partido de Ramallo"**, requiriendo una subsidio, el cual será destinado a solventar destinado a solventar el gasto que demanda la renovación del móvil 18 (FORD TRANSIT 350L – Modelo 2000 – Dominio: DMA 110), perteneciente a la mencionada Institución; y

#### **CONSIDERANDO**:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo por parte del Departamento Ejecutivo Municipal;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

### RESUELVE

<u>ARTÍCULO</u> 2°) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el Art. 1°, ------ será imputado a: Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Programa: 01.00.00 – Conducción y Administración – Fuente de Financiamiento 131 – De Origen Municipal - Partida: 5.1.7.2 "Subsidio Bomberos Voluntarios".------

<u>ARTÍCULO</u> **3º)** Comuníquese a quienes corresponda, dese al Libro de Resoluciones, y oportunamente archívese.-----

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo